



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

LEER
ONLINE



Diferencias entre asesinato y homicidio

El **homicidio** y el **asesinato** son dos delitos que atentan contra la vida humana independiente, que se inicia al finalizar el parto, sin importar la **viabilidad del nacido vivo**. Esta puntualización es importante, pues la vida humana dependiente recibe en nuestro ordenamiento jurídico una **protección mucho menos intensa**, salvaguardándose en aquellos preceptos del [Código Penal \(CP\)](#) dedicados al delito de aborto.

La diferencia entre ambas figuras no estriba tanto en la **conducta que se realiza**- matar a alguien- sino en cómo se ejecuta la misma.

El **homicidio**, tipificado en el artículo 138.1 CP, constituye la forma más simple de los **delitos contra la vida**. Se trata de un "matar genérico", ya que el precepto no exige la concurrencia de ninguna circunstancia específica en la causación de la muerte. Lleva aparejada una pena de entre 10 y 15 años.

El homicidio **se convierte en asesinato** (139.1 CP) cuando en la provocación del fallecimiento de la otra persona se observa alguna de las siguientes circunstancias agravantes:

- **Alevosía**. Hablamos de alevosía cuando el autor del crimen utiliza medios o formas tendentes a evitar la defensa por parte de la víctima, aseguran ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |